

AUTO 025 DEL 10 DE MARZO DEL 2022
“POR EL CUAL SE APRUEBA INTEGRALMENTE LA LIQUIDACION DEL
PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO 016 DE 2020

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 2 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de febrero de 2022, el despacho a través del Funcionario Ejecutor procedió a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso referido.

Que, efectuada la liquidación, la misma que fue devuelta pro la causal “NO RESIDE” el 25 de febrero de 2022, y publicada en página web del ICBF el 04 de marzo del 2022, concediéndole los tres días de ley para objetar la liquidación, término que transcurrió sin que el notificado se pronunciara sobre la liquidación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar integralmente la liquidación efectuada el 24 de febrero del 2022, a la cual se hace alusión en la parte motiva de esta providencia y por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordénese continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas al ICBF.

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de marzo del 2022,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ
Funcionario Ejecutor
ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E. galvis.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma